

EL LAICISMO:

Aclaraciones, Advertencias y Perspectivas

Introducción:

Por laicismo se entiende la doctrina que pretende cortar toda influencia y de cualquier iglesia, en la vida política y pública de la nación (la fe, la religión se concibe como un asunto personal y estrictamente privado: privatización de la fe).

Laicismo no es lo mismo que ateísmo, aunque los ateos son laicistas, no todos los laicistas son ateos. Etimológicamente, la palabra deriva del griego “*Laos*” que significa pueblo. Laico, laicismo, significa que pertenece al pueblo pero no a la vida religiosa y al clero.

Es una distinción y separación entre iglesia y estado, entre lo temporal y eterno, entre lo material y lo espiritual. El Estado -dicen- no tiene que ser confesional, sino laico y la convivencia plural, así como plurales los códigos morales de la sociedad.

Puntos de Enfoque:

1. Perspectiva Humanista y Dualista:

Alma y cuerpo son interpretados como dos partes independientes, y hasta contrarias; la vida material es del cuerpo, mientras la espiritual es del

alma. Incluso dentro de la mentalidad griega, el cuerpo es considerado como prisión del alma, cuya vida espiritual tiene que liberarse de los condicionamientos y relaciones corporales.

Separar una cosa de la otra debilita a los cristianos y hunde a las naciones:

Hay dos pensamientos que han hecho mucho daño a la fe cristiana. Por un lado, los humanistas ateos y anti teístas, por muchos años, han esparcido la idea de que Dios es un estorbo para el desarrollo máximo del hombre, según ellos; Dios es una muleta para los débiles; defienden que el bien del hombre se logrará con una reestructuración social y que el hombre se puede salvar a sí mismo. Por otra parte, el mal entendido entre muchos cristianos que Dios no está interesado en los asuntos económicos y políticos del mundo real, acentuando que lo que Dios quiere son las almas y su salvación para el más allá. Éste es el dualismo gnóstico (griego), bueno - malo; profano - sagrado; cielo - tierra; espíritu - materia; para los griegos los dioses no podían mezclarse con los hombres, lo más bajo que podían aproximarse era la cima de la montaña más alta de Grecia, el Monte

Olimpo (morada de los dioses).

Desde la fe cristiana si la materia fuera perversa o inútil, Jesús nunca se hubiera encarnado en un cuerpo humano.

Este pensamiento no bíblico sino griego del dualismo, acepta el concepto erróneo de la separación de *“la Iglesia y el Estado”*, porque le da fuerza al argumento que la religión es un asunto espiritual personal, el cual debe ser separado de los asuntos del mundo real del gobierno. Si usted piensa como un cristiano dualista, a usted realmente no le interesa que tan justo o injusto se convierta el orden social de los hombres. El dualista tiene temor de que el mundo perverso de la política corrompa la pureza religiosa de su espíritu. Para él, mantener la Iglesia alejada de los asuntos del Estado es una tarea religiosa obvia y no una red del engaño entretejida para hacer caer en una trampa a los seguidores de Cristo.

El dualista es incapaz de relatar el por qué Cristo quiere asumir el poder político sobre la tierra. La siguiente porción de las Escrituras no tiene mayor significado para él en el mundo de aquí y ahora: *“Entonces el séptimo ángel tocó su trompeta, y hubo fuertes voces que gritaban en el cielo: Ahora el mundo ya es el reino de nuestro Señor y de su Cristo, y él reinará por siempre y para siempre”*. Apocalipsis 11:15

La visión hebrea - Bíblica es de totalidad, Dios es uno, es creador y Salvador.

“Así quedó terminada la creación de los cielos y de la tierra, y de todo lo que hay en ellos”. *“Este es el relato de la creación de los cielos y la tierra”*. Génesis 2:1,4.

“Que tu reino venga pronto; que se cumpla tu voluntad en la tierra como se cumple en el cielo”. Mateo 6:10

“Cristo es la imagen visible del Dios invisible. Él ya existía antes de que las cosas fueran creadas y es supremo sobre toda la creación porque, por medio de él, Dios creó todo lo que existe en los lugares celestiales y en la tierra. Hizo las cosas que podemos ver y las que no podemos ver, tales como tronos, reinos, gobernantes y autoridades del mundo invisible. Todo fue creado por medio de él y para él”. Colosenses 1:15-16.

Cada milímetro de las naciones y del universo son creación, redención y propiedad del Panto-crátor, es decir Cristo-cabeza y de la Iglesia su cuerpo.

2. Perspectiva de la Declaración

Universal de Derechos Humanos (DDHH)

Legalidad de la presencia pública de la Iglesia

No se puede ni debe privatizar la fe religiosa, pues ello significaría olvidar la

trascendencia como dimensión constitutiva del ser humano. Por eso con buen sentido la Declaración sobre Derechos Humanos de 1948 afirma *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión y su creencia individual, y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica del culto y la observancia”*. Garantía ratificada por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969, Artículo 12 sobre Libertad de Conciencia y de Religión:

1. *“Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado”*.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está

sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3. Perspectiva de la Constitución de la República de Honduras. Nuestra constitución hondureña establece: *“Artículo 77 Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones y cultos sin preeminencia alguna, siempre que no contravengan las leyes y el orden público”*.

Las religiones se presentan en forma de comunidad visible y con incidencias ineludibles en la sociedad política.

Según los escritos primeros del cristianismo, especialmente de San Pablo, la fe cristiana es un don gratuito que debe ser personalizado; ninguna organización estatal o eclesial la pueden imponer; implica una cierta privatización. Pero el creyente cristiano y la comunidad eclesial confiesan y proclaman el Evangelio de un Crucificado por sentencia de poderes religiosos y políticos. Su mensaje de salvación aporta una crítica liberadora y un nuevo impulso en la organización

social, siempre amenazada por falsos absolutos que la ensombrecen.

Renunciar a esa presencia pública supondría para la Iglesia traicionar la memoria subversiva y liberadora del Crucificado que, apasionado y comprometido por construir un mundo de ternura y de justicia, se mantuvo fiel hasta la muerte. Si la Iglesia está en función del reino de Dios que sólo agarra y avanza en el tejido social, su presencia pública debe ser socialmente eficaz. Debe revisar sus instituciones visibles para que sean evangélica y socialmente significativas. También ha de manifestar su eficacia en el compromiso de los cristianos por ayudar a los más desvalidos.

Pero hay que dar un paso más: que como exigencia ineludible de su fe que demuestra su verdad en el amor, todos los cristianos colaboren con todas sus fuerzas, en los cambios de estructuras que ayuden a conseguir una vida cada vez más digna para todos los seres humanos.

La Iglesia, por razón de su misión y competencia, no se confunde en modo alguno con la comunidad política. La Iglesia no está atada a sistema político alguno. La Iglesia no busca privilegios otorgados por el poder civil. Por razón de justicia busca en todo momento

poder actuar y predicar la fe, con auténtica libertad; enseñar su doctrina sobre la sociedad; ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna; y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político.

4. La laicidad debe caracterizar al Estado no a la sociedad. Un Estado laico, verdaderamente democrático, es aquel que valora la libertad religiosa como un elemento fundamental del bien común, digno de respeto y protección. La laicidad del Estado abre el espacio y crea las condiciones para que las diversas creencias, ideas y cosmovisiones puedan expresarse y dialogar libremente.

Ninguna sociedad vive solo de llenar el estómago o simplemente de leyes y decretos. Tanto como el agua y el aire, hacen falta los valores y principios que aviven la fe, la esperanza, el sentido y el amor en sus diferentes expresiones: amor a Dios sobre todas las cosas; al prójimo como a sí mismo; a la patria más que a uno mismo; y amor a la naturaleza de la que somos sus cuidadores.

Para los cristianos es una obligación estimar, cuidar y transferir su herencia judeo- cristiana con su vieja sabiduría y energías morales que forman parte de nuestro patrimonio, que han modelado

nuestra historia e identidad.

La legítima laicidad del Estado, establece que ninguna confesión religiosa será oficial. Se garantiza a la vez el derecho que cada persona tiene a su intimidad, y su derecho a la libre expresión desde y en todos los ámbitos.

Elegir y profesar una religión es cuestión personal y no competencia del Estado; el cual, mediante su gobierno, debe garantizar el derecho de cada ciudadano a profesar o no una religión, así como tutelar el bien común ante posibles abusos de la libertad religiosa.

La laicidad es para quien y sólo en su función de autoridad, gobierna; no para la población en general, sea escolar, estudiantil, etc.

5. Laicismo mal entendido como también mal intencionado. Muchos con aire de resentimiento, odio y venganza intentan desterrar a la iglesia de la vida pública, ponerla en un rincón y volverla anónima e irrelevante.

Y lo primero que hay que aclarar y subrayar es el hecho de que no se trata de una cuestión acerca de las relaciones del Estado con la Iglesia, sino de la actitud del Estado y de los gobiernos respecto de las libertades y derechos de los ciudadanos. Porque el punto de

partida en toda esta importante cuestión es la sociedad civil y no el Estado. La persona y la sociedad son anteriores y más importantes que el Estado.

Los ciudadanos organizamos el Estado para proteger y favorecer nuestra vida y nuestra convivencia, no al revés. No es el Estado ni el gobierno quienes deciden qué tipo de religiosidad conviene a la sociedad, qué confesiones han de practicar los ciudadanos y en qué proporción, sino que es la sociedad, y más en concreto los ciudadanos, quienes deciden cómo quieren vivir su religiosidad, qué fe quieren profesar y de qué comunidad o de qué Iglesia quieren formar parte. El derecho de las personas al ejercicio de su libertad en materia religiosa es anterior a cualquier forma de Estado, y exige de los gobiernos que protejan y favorezcan este derecho de los ciudadanos que así lo quieran practicar, privada y públicamente, la religión que ellos prefieran, y pide también que respeten el libre funcionamiento de aquellas instituciones y comunidades en las que los ciudadanos expresan y ejercitan su vida religiosa. Esto vale para cualquier religión y para cualquier comunidad religiosa.

La Iglesia, no puede ser tratada como un cuerpo extraño en el tejido social, ni necesita apoyarse en un régimen de privilegios, porque está al servicio de la

vida religiosa de los ciudadanos y se apoya jurídicamente en el derecho sagrado de los ciudadanos a profesar y practicar libremente la religión que mejor les parezca.

Los hondureños cristianos tenemos los mismos derechos civiles que los demás, y pueden, por tanto, intervenir en la vida pública, como los demás ciudadanos, según sus propias convicciones. Asimismo, es oportuno recordar que los dirigentes de la comunidad cristiana, respetando los derechos de los demás, pueden actuar para orientar a los miembros de su comunidad en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y políticas de acuerdo con la moral cristiana.

A su vez, la Iglesia tiene que ser consciente de su propia naturaleza, y de sus límites, y ayudar a sus fieles a actuar “*cristianamente*” en las diversas situaciones de la vida, incluido lo social y político.

Coherentemente con lo expresado, está justificado que desde las instituciones públicas se apoye la vida religiosa de los ciudadanos, como se apoya cualquier otra actividad que dignifica y enriquece la vida cultural o moral de la sociedad.

La ideología del laicismo va contra la verdadera laicidad o soberanía del

pueblo, cuyos miembros tienen derecho a creer en Dios o no creer; a practicar una religión, varias, o ninguna; no sólo en el ámbito privado, sino en sus manifestaciones sociales.

La Iglesia no puede renunciar a proponer, que no es imponer, su cosmovisión y su proyecto moral e incluso aunque sea considerada como simple asociación privada, tiene el derecho democrático a exigir que el partido en el gobierno acepte como normales sus interpelaciones éticas y la publicación de orientaciones para sus fieles, aunque incluyan denuncias a la acción del Gobierno.

Finalmente, y por su parte, el Gobierno y cuantos apelan a la recuperación de la memoria histórica deben hacer el máximo esfuerzo para que se conserve la memoria cultural del cristianismo, aunque no se comparta.

Debe imponerse en la práctica el principio de realidad: El aliado natural del Estado es la Iglesia, así que Iglesia y Estado están obligados a entenderse, en todo lo que afecta a los cristianos en su doble condición de miembros de pleno derecho de la comunidad política y de la comunidad eclesial. El mejor conocimiento recíproco redundará en un notable incremento del respeto y del bien común.

6. El testigo cristiano y su testimonio: “Y serán mis testigos” Hech. 1:8 El testigo ha sido imprescindible para que la buena noticia de Jesús llegara hasta nosotros. Y lo seguirá siendo para que ese mismo Evangelio llegue a las generaciones venideras, para que la causa de Jesús, de su Reino y su justicia siga adelante. El Evangelio se difunde “*por contagio*”, no por conquista.

Los testigos son “*creyentes en cuyas vidas se puede intuir y captar la fuerza salvadora y humanizadora que se encierra en Jesucristo cuando es acogido con fe viva y con amor*”. Aquí el testimonio trasciende el nivel de las palabras y se adentra en el nivel de la propia vida.

La existencia del testigo, su experiencia de la vida, sus actitudes, su forma de gestionar la vida, incluso su forma de gastarla o de entregarla... constituyen la verdadera fuerza del testimonio.

En este sentido, el testigo es el que muestra, en la práctica, cómo han de ser las cosas. Aquí la palabra cede el puesto a la presencia, al talante, a la actitud, al compromiso, a la vida... No es un simple predicador; es un testimonio, una prueba, una demostración respaldada por la experiencia personal. No basta escucharle, hay que mirarle.

El cristianismo esencial es una forma de

pensar, hablar, accionar y reaccionar; no es algo sobrepuesto que se quita y pone, es un estilo de vida en privado o en público; es claro y aconsejable que en la participación política y en ambientes puramente sociales hay que sacudirse de la jerga religiosa; sin embargo, es vital repetirlo otra vez, no se pueden dejar ni ocultar las convicciones en relación a los principios, valores y virtudes que son carne y sangre del creyente.

Ser y permanecer creyentes en medio de un mundo de increencia: esa es quizá la misión primera de los cristianos hoy. Propio del verdadero testigo es estar seguro de que “*en todos los cambios hay un punto fijo: Dios*”.

Ejercitemos de manera continua las funciones ejecutivas encomendadas a nosotros, la Iglesia: “*Somos humanos, pero no luchamos como lo hacen los humanos. Usamos las armas poderosas de Dios, no las del mundo, para derribar las fortalezas del razonamiento humano y para destruir argumentos falsos. Destruimos todo obstáculo de arrogancia que impide que la gente conozca a Dios. Capturamos los pensamientos rebeldes y enseñamos a las personas a obedecer a Cristo; y una vez que ustedes lleguen a ser totalmente obedientes, castigaremos a todo el que siga en desobediencia*”. II Corintios 10:3-6.

Al pueblo en general y a la Iglesia cristiana en particular (con **I** mayúscula), alertamos, -por nuestro futuro, por la familia, por nuestros hijos y nietos-, a participar activamente en los asuntos públicos. Es apremiante informarse correctamente de lo que pasa, de lo que está en juego y de los intereses que pugnan.

¡Alerta! ciudadanos y cristianos de verdad, no aplaudir, ni celebrar y menos acompañar y votar por aquellas propuestas y personas que van en contra de los valores y principios bajo los cuales queremos vivir y que crezcan y convivan nuestros hijos.

La Biblia nos manda a ser inteligentes, sabios y entendidos en los tiempos. Es hora de tomar conciencia, anticipar y provocar los acontecimientos que nos lleven a cambios positivos hacia una sociedad más humana y más justa.

Bibliografía

-Espiritualidad en la sociedad laica, Felicísimo Martínez Díez, Editorial San Pablo 2009, Madrid.

-La espiritualidad cristiana, Jesús Espeja, Editorial Verbo Divino, Pamplona, España, 1992.

-Diccionario de temas éticos, F. Blázquez Carmona, A. Devesa del Prado, M. Cano Galindo, Editorial,

Verbo Divino, Pamplona, España, 2002.

-Diccionario abreviado de pastoral, Casiano Floristán, Juan José Tamayo, Editorial Verbo Divino, Pamplona, España. 1988.

-Ganando la batalla por la mente de los hombres, Dennis Peacocke, Strategic Christian Services, Centro Cristiano de Estudios Políticos, Sta. Rosa, California, 1987.

-100 preguntas y respuestas, sobre temas sociales y políticos de hoy, Raúl Berzosa, Editorial San Pablo, Madrid, 2008.

-¿Ser todavía cristianos? En una sociedad laica y plural, Jesús Espeja, Editorial San Pablo, Madrid, 2009.

-El Manifiesto de la Reforma, Cindy Jacobs, Editorial Casa Creación, Florida, 2008.

-Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, Costa Rica, 7 al 22 de Noviembre de 1969, Artículo 12 sobre Libertad de Conciencia y de Religión).

-Constitución de la República de Honduras, 1982, Artículo 77.



feypoliticahn@gmail.com
www.porunaamericaconhonra.org
2235-6743 / 9479-6845